



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52539
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52570
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52598
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52631
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52662
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52707
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52751
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52786
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52818
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52850
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52878

Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52908
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52936
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	52963
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Joaquín, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	53062
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	53089
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	53134
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tolimán, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.	53169
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Rolando Velasco Nafate.	53197

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Acuerdo por el que se autoriza el Programa Institucional Emergente, para el Fomento y Reactivación Económica y Productiva de la Ganadería Organizada del Estado de Querétaro.	53200
Reglas de Operación del “Programa Institucional Emergente para el Fomento y Reactivación Económica y Productiva de la Ganadería Organizada del Estado de Querétaro”.	53204

MAURICIO KURI GONZÁLEZ,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para el gasto público, así de la federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para el cobro que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del Impuesto Predial entre otros, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar hasta el sesenta por ciento de éstos. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una baja recaudación, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra. Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

5. Que el Municipio de Corregidora, Gro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de octubre de 2021, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2022 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 29 de octubre de 2021, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria, el 31 de octubre de cada año.

6. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable".

7. Que concatenado con lo anterior, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues es la Ley de Ingresos del municipio respectivo, el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

8. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

9. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 5 de noviembre de 2021, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Corregidora, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

10. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, el artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2022

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2022 (\$/Ha)
06	CORREGIDORA	\$720,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2022
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2022 (\$/M2)
0601	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$640.00
0602	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,360.00
0603	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$2,850.00
0604	INDUSTRIAL MEDIANO	\$4,350.00
0605	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$5,430.00
0606	INDUSTRIAL CALIDAD	\$6,510.00
0607	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$7,840.00
0608	INDUSTRIAL LUJO	\$9,170.00
0609	ANTIGUO TÍPICO	\$1,780.00
0610	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$2,390.00
0611	ANTIGUO COMÚN	\$2,990.00
0612	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$4,720.00
0613	ANTIGUO NOTABLE	\$6,450.00
0614	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$9,430.00
0615	ANTIGUO RELEVANTE	\$12,410.00
0616	MODERNO ECONÓMICO	\$2,480.00
0617	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$4,300.00
0618	MODERNO MEDIANO	\$6,110.00
0619	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$7,910.00
0620	MODERNO CALIDAD	\$9,710.00
0621	MODERNO CALIDAD LUJO	\$11,410.00
0622	MODERNO LUJO	\$13,110.00
0623	ALBERCA	\$5,950.00
0624	CANCHA DEPORTIVA	\$1,390.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2022
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2022 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	EL PUEBLITO			
060100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$2,170.00
060100101	1A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$1,980.00
060100101	2A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$1,980.00
060100101	3A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$1,980.00
060100101	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$2,100.00
060100101	5 DE FEBRERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$2,510.00
060100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$2,380.00
060100101	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45	TODO	\$2,940.00
060100101	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	RESTO	TODO	\$1,370.00
060100101	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	REFORMA	\$2,940.00
060100101	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	REFORMA	PASEO CONSTITUYENTES	\$2,940.00
060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$5,250.00
060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	\$4,520.00
060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$4,520.00
060100101	BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$3,820.00
060100101	BELLAVISTA DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$3,820.00
060100101	BELLAVISTA MEZQUITES COND.	TODO	TODO	\$3,820.00
060100101	BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$1,680.00
060100101	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$1,920.00
060100101	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$2,510.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	LORENZO ÁNGELES	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$2,690.00
060100101	CALLEJÓN DE LOS MEDINA	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODO	\$1,770.00

060100101	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$2,480.00
060100101	CAMINO AL CERRITO	TODA	TODA	\$2,120.00
060100101	CARRERA FEDERAL 45	LÍMITE URBANO	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$2,940.00
060100101	CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS COND.	TODO	TODO	\$6,360.00
060100101	CERRADA BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$1,790.00
060100101	CERRADA HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$4,730.00
060100101	CERRADA UNIÓN	TODA	TODA	\$3,160.00
060100101	CUAUHTÉMOC	5 DE FEBRERO	PASEO CONSTITUYENTES	\$2,840.00
060100101	CUAUHTÉMOC	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE FEBRERO	\$3,340.00
060100101	DEL VALLE COND.	TODO	TODO	\$3,830.00
060100101	DON BOSCO COND.	TODO	TODO	\$5,250.00
060100101	EL PUEBLITO COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
060100101	EL ROCÍO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,200.00
060100101	EL ZORZAL COND.	TODO	TODO	\$4,730.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	CUAUHTÉMOC	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$2,020.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$2,930.00
060100101	FLORESTA COND.	TODO	TODO	\$2,490.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	IGNACIO ALLENDE	\$2,940.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	EUFEMIO TOVAR	5 DE FEBRERO	\$3,190.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	ISIDRO HERNÁNDEZ	EUFEMIO TOVAR	\$3,190.00
060100101	FRANCISCO SARABIA	TODA	TODA	\$1,840.00
060100101	FRAY BARTOLOMÉ DE OLMEDO	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	\$2,290.00
060100101	FRAY BARTOLOMÉ DE OLMEDO	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	REFORMA	\$2,360.00
060100101	FRAY BARTOLOMÉ DE OLMEDO	REFORMA	JUVENTUD	\$1,630.00
060100101	FRAY BUENAVENTURA TOVAR	TODA	TODA	\$1,740.00
060100101	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODO	\$2,250.00
060100101	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	CALLEJÓN OLMEDO	PEDRO URTIAGA	\$2,810.00
060100101	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	PEDRO URTIAGA	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$2,020.00
060100101	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	PROL. MIGUEL HIDALGO	CALLEJÓN OLMEDO	\$2,810.00
060100101	FRAY NICOLÁS DE ZAMORA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$2,380.00
060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	CALLE DE LA CAPILLA	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$2,420.00
060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA CAPILLA	\$3,310.00

060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PEDRO URTIAGA	MIGUEL HIDALGO	\$3,510.00
060100101	HACIENDAS DEL PUEBLITO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,860.00
060100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	5 DE FEBRERO	PASEO CONSTITUYENTES	\$6,080.00
060100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE FEBRERO	\$6,150.00
060100101	HUERTAS DE LA VIRGEN COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,120.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTÉMOC	\$2,600.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	PASEO CONSTITUYENTES	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$2,480.00
060100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$1,870.00
060100101	ISIDRO HERNÁNDEZ	TODA	TODA	\$2,030.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$6,700.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	LA CAPILLA	MIGUEL HIDALGO	\$6,850.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$7,220.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	PASEO CONSTITUYENTES	LA CAPILLA	\$6,850.00
060100101	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$2,050.00
060100101	JUVENTUD	TODA	TODA	\$2,380.00
060100101	LA ANTIGUA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,030.00
060100101	LA CANTERA COND.	TODO	TODO	\$3,160.00
060100101	LAS PALMAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,370.00
060100101	LAS PALOMAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,230.00
060100101	LAS POTRANCAS COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
060100101	LAS TROJES (PIRÁMIDES III) FRACC.	ETAPA 4	TODO	\$2,730.00
060100101	LAS TROJES FRACC.	ETAPAS 1, 2 Y 3	TODO	\$4,160.00
060100101	LORENZO ÁNGELES	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$3,550.00
060100101	LORENZO ÁNGELES	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	\$2,740.00
060100101	LOS FRAILES FRACC.	TODO	TODO	\$4,610.00
060100101	LOS NOGALES FRACC.	TODO	TODO	\$3,240.00
060100101	MERCADO DEL PUEBLITO COND.	TODO	TODO	\$4,890.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$4,370.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	\$4,990.00
060100101	PALERMO ARGENTINA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,680.00
060100101	PALERMO ITALIA COND.	TODO	TODO	\$2,730.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$4,790.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$7,350.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$7,350.00

060100101	PEDRO URTIAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	REFORMA	\$4,770.00
060100101	PEDRO URTIAGA	REFORMA	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$2,790.00
060100101	PÍPILA	TODA	TODA	\$2,630.00
060100101	PLAZA HIDALGO COND.	TODO	TODO	\$8,230.00
060100101	PLAZA PUEBLITO COND.	TODO	TODO	\$5,890.00
060100101	PORTAL DEL ÁNGEL COND.	TODO	TODO	\$4,370.00
060100101	PRIVADA BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$3,820.00
060100101	PRIVADA DE LA JUVENTUD	TODA	TODA	\$1,790.00
060100101	PRIVADA DE LAS CAPILLAS COND.	TODO	TODO	\$4,100.00
060100101	PRIVADA DE LOS RUIZ	TODA	TODA	\$1,800.00
060100101	PRIVADA DEL RÍO COL.	SUBDIVISIÓN	TODA	\$2,050.00
060100101	PRIVADA FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$2,100.00
060100101	PRIVADA FRAY NICOLÁS	TODA	TODA	\$2,150.00
060100101	PRIVADA GALLEGOS	TODA	TODA	\$1,840.00
060100101	PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$2,150.00
060100101	PRIVADA PARAÍSO	TODA	TODA	\$2,130.00
060100101	PRIVADA PIRÁMIDE	TODA	TODA	\$2,100.00
060100101	PROL. LORENZO ÁNGELES	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	PASEO CONSTITUYENTES	\$2,630.00
060100101	PUEBLITO DE SAN MIGUEL COND.	TODO	TODO	\$2,780.00
060100101	PUEBLO NUEVO FRACC.	USO COMERCIAL	RESTO	\$6,830.00
060100101	PUEBLO NUEVO FRACC.	USO HABITACIONAL	TODO	\$4,460.00
060100101	PUERTA DE PIEDRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,690.00
060100101	PUERTA DE PIEDRA FRACC.	LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$1,260.00
060100101	QUINTAS DEL BOSQUE COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,310.00
060100101	REFORMA	TODO	TODO	\$1,850.00
060100101	RESIDENCIAL DON GREGORIO COND.	TODO	TODO	\$5,110.00
060100101	RINCONADA DE LA VIRGEN COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,120.00
060100101	RINCONADA LA ESCONDIDA COND.	TODO	TODO	\$4,370.00
060100101	TALAVERA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,210.00
060100101	VILLA ANTIGUA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,640.00
060100101	VILLA TOSCANA COND.	TODO	TODO	\$3,310.00
060100101	ZONA ARQUEOLÓGICA	DE LA PIRÁMIDE	ZONA NUCLEAR	\$470.00
SECTOR 02	EL PUEBLITO			
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	NORBERTO AGUIRRE	\$2,070.00
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	SALVADOR SÁNCHEZ	BENITO JUÁREZ	\$1,630.00
060100102	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$1,630.00

060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$5,250.00
060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	\$4,520.00
060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$4,520.00
060100102	BELLAVISTA MIRADOR COND.	TODO	TODO	\$3,830.00
060100102	BENITO JUÁREZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$2,020.00
060100102	BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	JOAQUÍN HERRERA	\$1,630.00
060100102	CALLE DE LAS PALOMAS	TODA	TODA	\$2,630.00
060100102	CAMINO A VANEGAS	USO COMERCIAL	TODOS	\$5,250.00
060100102	CAMINO A VANEGAS	USO HABITACIONAL	TODOS	\$4,200.00
060100102	CASA MAGNA COND.	TODO	TODO	\$3,050.00
060100102	CENTRO COMERCIAL PASEO TERRANOVA COND.	TODO	TODO	\$7,350.00
060100102	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	\$1,550.00
060100102	CORREGIDORA	SALVADOR SÁNCHEZ	BENITO JUÁREZ	\$1,550.00
060100102	CRUZ DE FUEGO FRACC.	RESTO	TODO	\$3,200.00
060100102	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS	RESTO	\$2,630.00
060100102	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,190.00
060100102	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS	RESTO	\$2,840.00
060100102	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,250.00
060100102	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS	RESTO	\$2,840.00
060100102	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,250.00
060100102	EL MIRADOR COND.	TODO	TODO	\$1,890.00
060100102	EL SORGO COND.	TODO	TODO	\$3,150.00
060100102	EL VERGEL COND.	TODO	TODO	\$1,890.00
060100102	EMILIANO ZAPATA COL.	RESTO DE LAS CALLES	TODO	\$1,550.00
060100102	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$1,550.00
060100102	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$4,200.00
060100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$1,550.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	NORBERTO AGUIRRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,550.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	SALVADOR SÁNCHEZ	NORBERTO AGUIRRE	\$1,550.00
060100102	JOAQUÍN HERRERA	TODA	TODA	\$1,550.00
060100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$1,550.00
060100102	LOS MEZQUITES (PLAZA COMERCIAL) COND.	TODO	TODO	\$11,550.00
060100102	LOS MEZQUITES CONJ.	TODO	TODO	\$3,150.00
060100102	MISIONES DE CORREGIDORA COND.	TODO	TODO	\$2,870.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	\$1,550.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	5 DE MAYO	JOAQUÍN HERRERA	\$1,550.00

060100102	NORBERTO AGUIRRE	AV. CÓDICE DE MENDOZA	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,700.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	CORREGIDORA	5 DE MAYO	\$1,550.00
060100102	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	TODO	TODO	\$1,900.00
060100102	PASEO CONSTITUYENTES	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	LÍMITE MUNICIPAL	\$7,350.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	2A. ETAPA SANTUARIOS DEL CERRITO	RESTO	\$3,680.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,990.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$3,680.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	JACARANDA COND.	TODO	\$2,990.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	LAUREL COND.	TODO	\$2,990.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	MACRO-LOTES	TODO	\$1,260.00
060100102	PEDRO URTIAGA	TODA	TODA	\$2,020.00
060100102	PLAZA COMERCIAL KUTSARI COND.	TODO	TODO	\$7,350.00
060100102	PLAZA DON BOSCO COND.	TODO	TODO	\$7,350.00
060100102	PLAZA PALMAS COND.	TODO	TODO	\$5,250.00
060100102	PORTANOVA RESIDENCIAL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,200.00
060100102	PRIVADA 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$1,550.00
060100102	PRIVADA JOAQUÍN HERRERA	TODA	TODA	\$1,550.00
060100102	PRIVADA PIRÁMIDE	TODA	TODA	\$1,750.00
060100102	PROL. AVENIDA DEL JACAL	TODA	TODA	\$6,300.00
060100102	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO	SALVADOR SÁNCHEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$2,940.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$2,830.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO	\$3,500.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL FRACC.	USO COMERCIAL	TODOS	\$5,000.00
060100102	RINCÓN COLONIAL COND.	TODO	TODO	\$2,740.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	5 DE MAYO	JOAQUÍN HERRERA	\$1,700.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$1,700.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	VICENTE GUERRERO	5 DE MAYO	\$1,700.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	TODOS	\$4,000.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,500.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	MACRO-LOTES	HABITACIONAL	\$1,850.00
060100102	SAN MATEO FRACC.	TODO	TODO	\$3,650.00
060100102	SANTUARIOS DEL CERRITO FRACC.	TODO	TODO	\$3,680.00
060100102	TARHENI COND.	TODO	TODO	\$12,600.00
060100102	TERRANOVA FRACC.	TODO	TODO	\$3,680.00

060100102	VALPARAÍSO UC	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,680.00
060100102	VENETO UC	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO	\$6,300.00
060100102	VENETO UC	LOTES CONDOMINALES	TODO	\$3,080.00
060100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$1,550.00
060100102	VIÑA DEL MAR COND.	TODOS	TODOS	\$3,360.00
060100102	ZONA ARQUEOLÓGICA	DE LA PIRÁMIDE	ZONA NUCLEAR	\$470.00
SECTOR 03	EL PUEBLITO			
060100103	ABELARDO L. RODRÍGUEZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,110.00
060100103	ABELARDO L. RODRÍGUEZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,110.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,110.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,110.00
060100103	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$1,110.00
060100103	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,370.00
060100103	ÁLVARO OBREGÓN	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,110.00
060100103	ÁLVARO OBREGÓN	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,110.00
060100103	AMANECER BALVANERA COLONIA	TODOS	TODOS	\$1,110.00
060100103	ANTIGUO CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	TODOS	TODOS	\$2,520.00
060100103	ARBOLEDAS DEL SUR	TODOS	TODOS	\$1,310.00
060100103	AVENIDA ÁMSTERDAM PONIENTE	SIN INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$1,680.00
060100103	BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$3,150.00
060100103	CALLEJÓN DE LA SACA	CON INFRAESTRUCTURA	TODOS	\$3,150.00
060100103	CALLEJÓN DE LA SACA	RESTO	TODOS	\$2,310.00
060100103	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA (PROL.)	SIN INFRAESTRUCTURA	TODOS	\$1,410.00
060100103	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODOS	\$5,670.00
060100103	CAMINO A LOS OLVERA	HABITACIONAL	TODOS	\$3,780.00
060100103	CARRETERA ESTATAL 413	MANUEL ÁVILA CAMACHO	LÍMITE URBANO	\$2,360.00
060100103	CARRETERA ESTATAL 413	PASEO CONSTITUYENTES	SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	\$5,250.00
060100103	CARRETERA ESTATAL 413	SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$4,200.00
060100103	CARRETERA FEDERAL 45	LÍMITE URBANO	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$2,940.00
060100103	CUAUHTÉMOC PROL. DE LOS MENDOZA COND.	TODA	TODA	\$2,210.00
060100103	DE LOS MENDOZA COND.	TODOS	TODOS	\$2,630.00
060100103	DEL PEÑASCO	TODA	TODA	\$1,030.00
060100103	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$970.00
060100103	EL MOLINITO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,100.00

060100103	EMILIO PORTES GIL	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,110.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,110.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,110.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,110.00
060100103	FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA	TODA	TODA	\$2,020.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	ADOLFO RUIZ CORTINES	LÍMITE URBANO	\$1,070.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,110.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,110.00
060100103	HACIENDA SAN GABRIEL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,990.00
060100103	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$1,670.00
060100103	LA GAVIA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,680.00
060100103	LA HACIENDA COND.	TODO	TODO	\$3,680.00
060100103	LAS TIARAS COND.	TODO	TODO	\$3,680.00
060100103	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	TODO	TODO	\$3,360.00
060100103	LOS CALLEJONES FRACC.	TODO	TODO	\$3,680.00
060100103	LOS PÁJAROS FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
060100103	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	TODA	TODA	\$1,790.00
060100103	MANUEL ÁVILA CAMACHO	TODA	TODA	\$1,110.00
060100103	MARAVILLAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,680.00
060100103	MIGUEL ALEMÁN VALDÉZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,110.00
060100103	PANORAMA FRACC.	CALLES BENITO JUÁREZ	E INDEPENDENCIA	\$2,520.00
060100103	PANORAMA FRACC.	RESTO	DE LAS CALLES	\$1,880.00
060100103	PASCUAL ORTIZ RUBIO	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,110.00
060100103	PASCUAL ORTIZ RUBIO	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,110.00
060100103	PASEO CONSTITUYENTES	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.)(ANTES AV. RIBERA DEL RIO)	CARRETERA ESTATAL 413	\$4,790.00
060100103	PASEO CONSTITUYENTES	CARRETERA ESTATAL 413	CAMINO A LOS OLVERA	\$7,350.00
060100103	PEDRO LASCURÁIN	TODA	TODA	\$1,790.00
060100103	PRIVADA CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$2,310.00
060100103	PRIVADA DE ALBA	TODA	TODA	\$3,680.00
060100103	PRIVADA DE LA SACA	TODA	TODA	\$3,680.00
060100103	PRIVADA DEL CARMEN	TODA	TODA	\$3,150.00
060100103	PRIVADA LOS ÁNGELES	TODA	TODA	\$3,150.00
060100103	PRIVADA SAN FRANCISCO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$1,840.00
060100103	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$3,150.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	ÁREAS PRIVATIVAS	CONDOMINIOS HORIZONTALES	\$4,500.00

060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,500.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,300.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	DE 15,000 M2 A 20,000 M2	\$1,150.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	DE MÁS DE 20,000 M2	\$1,090.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO-LOTES USO MIXTO	DE MÁS DE 10,000 M2	\$1,460.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO-LOTES USO MIXTO	DE MÁS DE 5,000 M2 A 10,000 M2	\$1,730.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO-LOTES USO MIXTO	HASTA 5,000 M2	\$1,990.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	UNIDADES PRIVATIVAS	CONDOMINIOS VERTICALES	\$5,000.00
060100103	SANTA BÁRBARA	OTRAS CALLES	RESTO	\$1,110.00
060100103	SANTA ELVIRA COND.	TODO	TODO	\$3,680.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,110.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,110.00
SECTOR 04	EL PUEBLITO			
060100104	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$5,670.00
060100104	CAMINO A LOS OLVERA	HABITACIONAL	TODO	\$3,780.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MÁS DE 2,000 M2	\$1,590.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1,000 M2.	\$2,040.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE 1,000 M2	HASTA 2,000 M2	\$1,860.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MÁS DE 2,000 M2	\$1,670.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1,000 M2	\$2,140.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE 1,000 M2	HASTA 2,000 M2	\$1,950.00
060100104	FILOSOFAL FRACC.	TODO	TODO	\$1,680.00
060100104	LAJA COND.	COLINAS DEL BOSQUE 1A SECCIÓN	TODO	\$3,520.00
060100104	LAS TROJITAS	TODO	TODO	\$2,210.00
060100104	LOS OLVERA	MACRO-LOTES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$750.00
060100104	LOS OLVERA	RESTO	TODO	\$1,600.00
060100104	PRADERAS DEL BOSQUE FRACC.	TODO	TODO	\$2,890.00
060100104	PRADERAS UC	TODO	TODO	\$2,520.00
060100104	VALLE TINTO FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$6,200.00
060100104	VALLE TINTO FRACC.	TODO	TODO	\$4,200.00
060100104	VIAL 7	TODO	TODO	\$3,150.00
SECTOR 05	EL PUEBLITO			
060100105	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$5,570.00
060100105	EL POCITO	RESTO	TODO	\$3,200.00
060100105	LAS DELICIAS COND.	TODO	TODO	\$4,730.00
060100105	PASEO CONSTITUYENTES	TODO	TODO	\$8,930.00

060100105	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$5,570.00
060100105	RINCÓN CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$5,460.00
060100105	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	EJIDO LOS OLVERA	SOLARES URBANOS	\$1,750.00
060100105	VILLAS CAMPESTRES FRACC.	TODO	TODO	\$2,950.00
SECTOR 06	EL PUEBLITO			
060100106	ACCESO A TEJEDA	PASEO CONSTITUYENTES	FRACC. TEJEDA	\$5,460.00
060100106	ACUEDUCTO CANDILES COND.	TODO	TODO	\$2,560.00
060100106	AVENIDA ÁMSTERDAM	TODA	TODA	\$7,140.00
060100106	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$5,570.00
060100106	AVENIDA CHABACANO	TODA	TODA	\$6,560.00
060100106	CRISTAL PLAZA COND.	TODO	TODO	\$9,830.00
060100106	EL PRADO RESIDENCIAL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,820.00
060100106	EL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$3,300.00
060100106	LOS PINOS FRACC.	TODO	TODO	\$1,260.00
060100106	MISIÓN ANTIGUA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,040.00
060100106	MISIÓN ANTIGUA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,460.00
060100106	MISIÓN DE SAN JOAQUÍN FRACC.	TODO	TODO	\$4,800.00
060100106	MISIÓN DE SANTA SOFÍA CONJ.	TODO	TODO	\$3,680.00
060100106	MISIÓN DE SANTIAGO COND.	TODO	TODO	\$2,570.00
060100106	PASEO CONSTITUYENTES	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$8,930.00
060100106	PLAZA ÁMSTERDAM COND.	TODO	TODO	\$8,400.00
060100106	PRIVADA CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$2,940.00
060100106	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$5,570.00
060100106	RESIDENCIAL ÁMSTERDAM CONJ.	TODO	TODO	\$3,680.00
060100106	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	TODO	RESTO	\$1,750.00
060100106	SAN MARCOS COND.	TODO	TODO	\$2,730.00
060100106	SANTA LUCÍA FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00
060100106	TABACHINES CONJ.	TODO	TODO	\$4,200.00
060100106	VALLE DE LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$3,360.00
060100106	VILLAS DE TEJEDA COND.	TODO	TODO	\$3,680.00
SECTOR 08	EL PUEBLITO			
060100108	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN AGAVE	TODA	\$4,200.00
060100108	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN ALTOS DE PALERMO	TODA	\$4,200.00
060100108	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN FAIRWAY	TODA	\$4,730.00
060100108	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN NORTE	CAMPO DE GOLF	\$950.00
060100108	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN PANORÁMICA	TODA	\$4,200.00

060100108	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS	CON FRENTE A VIALIDAD	\$2,090.00
060100108	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,130.00
060100108	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,130.00
060100108	EX HACIENDA BALVANERA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
060100108	GIBRALTAR FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	TODOS	\$5,250.00
060100108	GIBRALTAR FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,680.00
060100108	KALLI UC	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODOS	\$2,860.00
060100108	KALLI UC	LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$1,260.00
060100108	MEDITERRÁNEO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,840.00
060100108	PALERMO BALVANERA FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$5,300.00
060100108	PALERMO BALVANERA FRACC.	MACRO-LOTES	RESERVA DEL PROPIETARIO	\$3,000.00
060100108	PIRÁMIDES FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,500.00
060100108	PIRÁMIDES FRACC.	LOTES HABITACIONALES	RESTO	\$2,000.00
060100108	RESIDENCIAL LOS FUNDADORES COND.	TODOS	TODOS	\$3,000.00
060100108	RINCÓN DEL ALBA FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,670.00
060100108	RINCÓN DEL ALBA FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	TODOS	\$5,250.00
060100108	RINCÓN DEL ALBA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,260.00
060100108	RINCONADA MEDITERRÁNEO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,840.00
SECTOR 09	EL PUEBLITO			
060100109	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	TODOS	TODOS	\$2,940.00
060100109	CAMINO A LAS FLORES	TODA	TODA	\$2,230.00
060100109	CONJUNTO ORQUÍDEAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$2,630.00
060100109	EX HACIENDA EL CERRITO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$450.00
060100109	LAS FLORES COL.	TODOS	TODOS	\$2,100.00
060100109	LAS FLORES CONJ. HAB.	TODOS	TODOS	\$2,520.00
SECTOR 10	EL PUEBLITO			
060100110	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$3,680.00
060100110	EL CONDADO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,920.00
060100110	EL CONDADO FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$8,030.00
060100110	EL CONDADO FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,250.00
060100110	EL CONDADO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,730.00
060100110	EL CONDADO FRACC.	MACRO-LOTES COMERCIALES	TODOS	\$2,500.00

060100110	EL CONDADO FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODO	\$1,700.00
060100110	PROL. JOSÉ MARÍA TRUCHUELO	TODA	TODA	\$2,630.00
060100110	RANCHO SAN FRANCISCO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	\$420.00
060100110	REAL DEL BOSQUE FRACC.	TODO	TODO	\$3,680.00
060100110	RINCONADA LOS AGAVES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$2,630.00
060100110	TOLMO FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,460.00
060100110	TOLMO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,940.00
060100110	TOLMO FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,630.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	TODO	TODO	\$3,940.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	MACRO-PREDIOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	\$1,770.00
SECTOR 11	EL PUEBLITO			
060100111	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN SOUTH HILL	TODA	\$4,730.00
060100111	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN SUR	CAMPO DE GOLF	\$950.00
060100111	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN SUR	FAIRWAY	\$4,730.00
060100111	COLINAS DE BALVANERA I Y II CONDS.	TODO	TODO	\$2,940.00
060100111	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$970.00
060100111	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	CON FRENTE A LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$1,310.00
060100111	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,130.00
060100111	LOMAS DE BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$2,310.00
060100111	VALLE DORADO 2000 FRACC.	TODO	TODO	\$1,050.00
SECTOR 12	EL PUEBLITO			
060100112	AVENIDA CAMINO REAL	TODA	TODA	\$2,310.00
060100112	BALCONES DE VISTA REAL COND.	TODO	TODO	\$2,630.00
060100112	CAMINO A SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$1,530.00
060100112	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$3,680.00
060100112	COLINAS DEL BOSQUE III COND.	TODO	TODO	\$3,540.00
060100112	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
060100112	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODO	TODO	\$3,520.00
060100112	LOS CIPRESES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,200.00
060100112	LOS OLVERA	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$890.00
060100112	LOS OLVERA	RESTO	TODO	\$1,600.00
060100112	PLAZA LA VISTA COLINAS COND.	TODO	TODO	\$8,400.00
060100112	VISTA AZUL FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,730.00

060100112	VISTA AZUL FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,200.00
060100112	VISTA ESMERALDA COND.	TODOS	TODOS	\$2,630.00
SECTOR 13	EL PUEBLITO			
060100113	BOSQUES DE VIENA FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,780.00
060100113	CONDESA CIMATARIO UC	TODOS	TODOS	\$4,200.00
060100113	ECOLÓGICA VALLE DE ORO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,160.00
060100113	EL PARAÍSO FRACC.	URBANIZACIÓN PROGRESIVA	TODOS	\$1,050.00
060100113	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODOS	TODOS	\$3,520.00
060100113	LUZ MARÍA COND.	TODOS	TODOS	\$2,520.00
060100113	MIRADOR DE VISTA REAL FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,460.00
060100113	MONTEALBAN	TODOS	TODOS	\$2,290.00
060100113	PASEO DE LOS VENADOS	ANTES (PROL. JOSÉ MARÍA TRUCHUELO)	TODA	\$2,630.00
060100113	PLAZA COMERCIAL MAXEI COND.	TODOS	TODOS	\$5,250.00
060100113	POPULAR ECOLÓGICO VALLE DE ORO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$530.00
060100113	PUNTA DEL ESTE COND.	TODOS	TODOS	\$3,680.00
060100113	QUINTAS LAS JACARANDAS I COND.	TODOS	TODOS	\$3,790.00
060100113	RANCHO LOS OLVERA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$530.00
060100113	RESIDENCIAL LAS BAHAMAS UNIDAD HAB.	TODOS	TODOS	\$3,180.00
060100113	SAN AGUSTÍN	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,610.00
060100113	VISTA HERMOSA COL.	TODA	TODA	\$530.00
SECTOR 14	EL PUEBLITO			
060100114	CARRETERA ESTATAL 413	TODA	TODA	\$5,250.00
060100114	EL PUEBLITO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,890.00
060100114	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODOS	TODOS	\$3,520.00
SECTOR 15	EL PUEBLITO			
060100115	AVENIDA CAMINO REAL	TODA	TODA	\$5,570.00
060100115	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$5,570.00
060100115	AVENIDA CHABACANO	TODA	TODA	\$4,310.00
060100115	BERNARDO QUINTANA COL.	CORETT	TODOS	\$1,100.00
060100115	BOULEVARD DE LAS AMERICAS	USO COMERCIAL	TODOS	\$5,780.00
060100115	BOULEVARES DEL CIMATARIO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,840.00
060100115	CAMINO REAL A HUIMILPAN	FRESNO	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$2,500.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	COMERCIAL	TODOS	\$5,780.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	HABITACIONAL	TODOS	\$3,680.00
060100115	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE CONJ.	TODOS	TODOS	\$2,850.00
060100115	COLINAS DEL SOL FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,150.00

060100115	COLINAS DEL SUR FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
060100115	CUMBRES DEL CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$2,370.00
060100115	CUMBRES DEL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$3,360.00
060100115	CÚSPIDES DIAMANTE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,200.00
060100115	CÚSPIDES DIAMANTE FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,600.00
060100115	CÚSPIDES DIAMANTE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,900.00
060100115	DIAMANTE FRACC.	TODO	TODO	\$1,930.00
060100115	FRANCISCO VILLA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$960.00
060100115	JOSÉ MARÍA TRUCHUELO FRACC	TODO	TODO	\$960.00
060100115	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODO	TODO	\$3,520.00
060100115	LOMAS DEL CAMPESTRE COL.	CORETT	TODA	\$970.00
060100115	LOMAS DEL MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$3,990.00
060100115	LOS CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$3,990.00
060100115	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$1,600.00
060100115	MIRADOR DE LA ESTRELLA COND.	LOMAS DEL MIRADOR V	TODO	\$4,930.00
060100115	MISIÓN CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$3,680.00
060100115	MISIÓN DE SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$3,360.00
060100115	MISIÓN MARBELLA FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$4,730.00
060100115	MISIÓN MARIANA CONJ. HAB.	ETAPAS I, II Y III	TODO	\$3,680.00
060100115	PLAZA CANDILES SUR COND.	TODO	TODO	\$6,300.00
060100115	PLAZA DE L DE M COND.	LOMAS DEL MIRADOR FRACC.	TODA	\$6,300.00
060100115	PLAZA LOMAS II COND.	COLINAS DEL SOL FRACC.	TODA	\$6,300.00
060100115	PLAZA REAL CANDILES NORTE	TODO	TODO	\$6,300.00
060100115	PLAZA TERRAZA COND.	TODO	TODO	\$6,300.00
060100115	RANCHO SAN ISIDRO LOS OLVERA	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,100.00
060100115	REFORMA AGRARIA COL.	TODO	TODO	\$2,100.00
060100115	RESIDENCIAL ANDREA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,200.00
060100115	RINCONADA CAMPESTRE COL.	CORETT	TODO	\$960.00
060100115	RISCO RESIDENCIAL CONJ.	COMERCIAL Y MIXTO	TODO	\$4,730.00
060100115	RISCO RESIDENCIAL CONJ.	HABITACIONAL	TODO	\$3,360.00
060100115	TIERRA Y LIBERTAD COL.	CORETT	TODO	\$1,100.00
060100115	VALLE DIAMANTE FRACC.	TODO	TODO	\$1,580.00

060100115	VALLE REAL RESIDENCIAL FRACC.	TODO	TODO	\$3,150.00
060100115	VENCEREMOS COL.	CORETT	TODO	\$1,100.00
060100115	VICA DIAMANTE UC.	TODA	TODA	\$2,780.00
060100115	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$3,150.00
060100115	VISTAS DE CAMPESTRE FRACC.	TODO	TODO	\$3,360.00
SECTOR 16	EL PUEBLITO			
060100116	ANBANICA	TODA	TODA	\$3,680.00
060100116	AVENIDA ÁMSTERDAM PONIENTE	CON INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$3,680.00
060100116	AVENIDA ÁMSTERDAM PONIENTE	SIN INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$1,680.00
060100116	BARRIO DE LA SACA	RESTO	TODO	\$2,000.00
060100116	CALLEJÓN DE LA SACA	TODO	TODO	\$2,630.00
060100116	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$5,670.00
060100116	DE LAS BATALLAS	TODA	TODA	\$3,680.00
060100116	DEL MORO	TODA	TODA	\$3,680.00
060100116	DEL SOLDADO	TODA	TODA	\$3,680.00
060100116	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$970.00
060100116	EJIDO LOS OLVERA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,420.00
060100116	EX HDA. SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$1,050.00
060100116	LAS FUENTES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,260.00
060100116	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODO	TODO	\$3,520.00
060100116	LOS OLVERA	EJIDO LOS OLVERA	SOLARES URBANOS	\$2,060.00
060100116	SAN FRANCISCO GALILEO	TODA	TODA	\$4,200.00
060100116	TIERRAS NEGRAS COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
060100116	VILLAS EL ROBLE I Y II CONDOMINIOS	TODO	TODO	\$3,200.00
060100116	VILLAS FONTANA VITRALES I Y II COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,470.00
SECTOR 17	EL PUEBLITO			
060100117	CARRETERA ESTATAL 11	TODA	TODA	\$1,370.00
060100117	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
060100117	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
060100117	RANCHO SAN JUANICO	TODO	TODO	\$740.00
060100117	RANCHO VANEGAS	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
060100117	SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	COMERCIALES	\$4,600.00
060100117	SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	HABITACIONALES	\$2,250.00
060100117	SANTA FE FRACC.	TODO	TODO	\$3,600.00
SECTOR 18	EL PUEBLITO			
060100118	AVENIDA PUERTA REAL	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,400.00
060100118	AVENIDA PUERTA REAL	USO COMERCIAL	TODOS	\$5,120.00

060100118	CARLOTA HACIENDA VANEGAS FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$4,780.00
060100118	CARLOTA HACIENDA VANEGAS FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$6,560.00
060100118	CARLOTA HACIENDA VANEGAS FRACC.	LOTES DE INFRAESTRUCTURA	TODOS	\$3,110.00
060100118	CARLOTA HACIENDA VANEGAS FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,110.00
060100118	CARLOTA HACIENDA VANEGAS FRACC.	PLAZA CARLOTA COND.	TODA	\$7,880.00
060100118	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
060100118	MANAHAL FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,400.00
060100118	MANAHAL FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$6,500.00
060100118	MANAHAL FRACC.	EQUIPAMIENTO URBANO	TODOS	\$3,100.00
060100118	MANAHAL FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,250.00
060100118	PASEOS DEL BOSQUE III FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,990.00
060100118	PASEOS DEL BOSQUE III FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$3,680.00
060100118	PASEOS DEL BOSQUE III FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,260.00
060100118	PUERTA REAL II FRACC.	ÁREAS HABITACIONALES	TODOS	\$4,500.00
060100118	VANEGAS	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
060100118	VILLA DE LOS CANTOS UC	HABITACIONALES	TODOS	\$2,970.00
060100118	VILLA DE LOS CANTOS UC	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,210.00
060100118	VILLA DE RONDA COND.	TODOS	TODOS	\$3,590.00
060100118	VILLA DE RUEDA UC	HABITACIONALES	TODOS	\$3,480.00
060100118	VILLA DEL ÁGUILA UC	HABITACIONALES	TODOS	\$2,970.00
060100118	VILLA DEL ÁGUILA UC	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,210.00
060100118	VILLA DEL DUERO COND.	TODOS	TODOS	\$3,860.00
060100118	VILLA DEL REAL UC	HABITACIONALES	TODOS	\$2,970.00
060100118	VILLA LAS BAIXAS COND.	TODOS	TODOS	\$3,860.00
SECTOR 19	EL PUEBLITO			
060100119	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
SECTOR 20	EL PUEBLITO			
060100120	CANTABRIA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,990.00
060100120	CANTABRIA FRACC.	MACRO-LOTES	USO COMERCIAL	\$3,360.00
060100120	CARRETERA ESTATAL 11	TODA	TODA	\$1,370.00
060100120	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
060100120	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODOS	TODOS	\$1,890.00
060100120	SANTA MARÍA DEL RETABLO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45D	\$740.00
060100120	SANTA MARÍA DEL RETABLO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$630.00

	OTRAS LOCALIDADES			
060100201	ARROYO HONDO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	TODOS	\$3,680.00
060100201	ARROYO HONDO	TODO	TODO	\$290.00
060100201	ARROYO HONDO FRACC.	PREDIOS DE USOS O DESTINOS RESTRINGIDOS	TODOS	\$1,050.00
060100201	ARROYO HONDO FRACC.	TODO	TODO	\$3,150.00
060100501	EL BATÁN	TODO	TODO	\$190.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45	\$1,580.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	CON FRENTE A LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$1,310.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
060101601	HACIENDA DEL BOSQUE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,100.00
060101601	HACIENDA DEL BOSQUE FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,160.00
060101601	LAGO AZUL COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
060101601	LOS ÁNGELES	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	\$1,260.00
060101601	MORALTA FRACC.	TODO	TODO	\$2,360.00
060101601	PRADERAS DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$1,140.00
060101601	PRADERAS DE LOS ÁNGELES FRACC.	TODO	TODO	\$1,260.00
060101601	PUEBLITO COLONIAL FRACC.	TODO	TODO	\$1,790.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	CON FRENTE AL LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$1,310.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45	\$1,580.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
060101602	LA VIDA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,100.00
060101602	LA VIDA FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,260.00
060101602	LA VIDA FRACC.	PLAZA LA VIDA COND.	COMERCIAL	\$7,610.00
060101602	LOS ÁNGELES	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	\$1,260.00
060101602	PLAZA ALBORADA COND.	VILLALBA FRACC.	TODO	\$5,570.00
060101602	VILLALBA FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,100.00
060101602	VILLALBA FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,260.00
060101602	VILLALBA II FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,260.00
060101602	VILLALBA II FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,300.00
060101602	VILLALBA II FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,500.00
060102401	EJIDO LOURDES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$260.00
060102401	LOURDES	EJIDO LOURDES	SOLARES URBANOS	\$240.00
060102402	EJIDO LOURDES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$260.00
060102402	EL ZAPOTE	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00

060102402	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODO	TODO	\$1,260.00
060102402	PRADERAS DE LOURDES	EJIDO LOURDES	SOLARES URBANOS	\$280.00
060102402	VISTAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$980.00
060102601	20 DE ENERO FRACC.	TODO	TODO	\$960.00
060102601	21 DE MARZO COL.	CORETT	TODA	\$1,010.00
060102601	BALCONES DEL PEDREGAL COL.	EJIDO LA NEGRETA	SOLARES URBANOS	\$1,070.00
060102601	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS	CON FRENTE A LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$1,310.00
060102601	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$970.00
060102601	EL MILAGRITO	TODO	TODO	\$1,070.00
060102601	ESPIRITU SANTO FRACC.	TODO	TODO	\$960.00
060102601	GRANJA LA NEGRETA	TODA	TODA	\$470.00
060102601	JARDINES DE LA NEGRETA COL.	CORETT	TODO	\$910.00
060102601	LA NEGRETA	EJIDO LA NEGRETA	SOLARES URBANOS	\$1,130.00
060102601	LOMAS LA CRUZ COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$960.00
060102601	LOS REYES	TODO	TODO	\$960.00
060102601	LUIS DONALDO COLOSIO COL.	CORETT	TODO	\$960.00
060102601	MISIÓN DE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$2,360.00
060102601	MISIÓN REGINA FRACC.	TODO	TODO	\$2,360.00
060102601	MISIÓN SAN JOSÉ FRACC.	TODO	TODO	\$2,630.00
060102601	PRADOS DE BALAVANERA	TODO	TODO	\$960.00
060102601	SAN XAVIER II COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$2,100.00
060102601	SANTA CECILIA COL.	TODA	TODA	\$1,100.00
060102601	VALLE ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$1,000.00
060102601	VALLE DE LOS PINOS	TODO	TODO	\$960.00
060102601	VILLA DORADA FRACC.	TODO	TODO	\$960.00
060102801	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$5,670.00
060102801	CAMINO A LOS OLVERA	HABITACIONAL	TODO	\$3,780.00
060102801	COLINAS DEL SANTUARIO FRACC.	TODO	TODO	\$3,680.00
060102801	LA HERRADURA COND.	TODO	TODO	\$2,570.00
060102801	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODO	TODO	\$3,520.00
060102801	LOS CAPULLOS COND.	TODO	TODO	\$2,000.00
060102801	LOS OLVERA	RESTO	TODO	\$1,600.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,750.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,670.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	MACRO-LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$1,100.00
060102801	PLAZA SEIS COND.	PEDREGAL DE SCHOENSTATT	TODA	\$5,250.00

060102801	REAL DE SHOENSTATT COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,680.00
060102801	RESIDENCIAL LA VISTA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,680.00
060102801	SAN FRANCISCO COND.	TODOS	TODOS	\$2,440.00
060102802	LOS OLVERA	TODOS	TODOS	\$1,600.00
060102803	VISTA HERMOSA COL.	TODOS	TODOS	\$530.00
060103301	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$3,680.00
060103301	EL PROGRESO	TODOS	TODOS	\$530.00
060103301	RANCHO LAS TROJES	FRACCIÓN DE LA HDA. DE SAN FRANCISCO	MACRO-PREDIO	\$470.00
060103301	VALLE DEL MILAGRO COL.	TODA	TODA	\$2,210.00
060103302	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$3,680.00
060103302	SAN FRANCISCO (SUBDIVISIÓN)	ASENTAMIENTO	TODOS	\$530.00
060103901	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45	\$1,580.00
060103901	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$740.00
060103901	EL ROMERAL	TODOS	TODOS	\$470.00
060103901	SAN ÁNGEL	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	\$1,260.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,590.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$11,550.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	RESTO	\$790.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 2,000 M2	LOTES DE 10,000	\$1,520.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 750 M2	LOTES HASTA 2,000 M2	\$2,990.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	LOTES DE HASTA 750 M2	\$4,200.00
060104001	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$3,680.00
060104001	EL MANANTIAL FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$6,830.00
060104001	EL MANANTIAL FRACC.	LOTES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	TODOS	\$4,200.00
060104001	EL MANANTIAL FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,360.00
060104001	LAS CONDES COND.	TODOS	TODOS	\$2,610.00
060104001	PLAZA CAÑADAS COND.	TODOS	TODOS	\$11,000.00
060104001	SAN FRANCISCO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	TODOS	\$3,680.00
060104001	SAN FRANCISCO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$210.00
060104001	SAN FRANCISCO	RESTO	TODOS	\$530.00
060104201	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$5,570.00
060104201	AVENIDA CHABACANO	TODA	TODA	\$6,410.00
060104201	CAMELINAS COND.	TODOS	TODOS	\$2,310.00
060104201	LOS OLIVOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,630.00

060104201	PASEO CONSTITUYENTES	TODO	TODO	\$8,930.00
060104201	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	TODO	RESTO	\$1,750.00
060104202	AVENIDA CHABACANO	TODA	TODA	\$6,560.00
060104202	EL PÓRTICO FRACC.	TODO	TODO	\$2,630.00
060104801	AMPLIACIÓN HUERTAS EL CARMEN	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$6,300.00
060104801	EL BATÁN FRACC.	TODO	TODO	\$2,940.00
060104801	EL FORTÍN FRACC.	TODO	TODO	\$2,940.00
060104801	HACIENDA REAL TEJEDA CONJ.	TODO	TODO	\$4,730.00
060104801	HUERTAS DEL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$6,300.00
060104801	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$5,570.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	RESTO	TODO	\$4,120.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	SECCIÓN PANORAMA	TODA	\$2,940.00
060104801	RINCONADA EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$6,300.00
060200801	EJIDO LOURDES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$150.00
060200801	EL CALICHAR	EJIDO LOURDES	SOLARES URBANOS	\$280.00
060200901	LA CANTERA	TODO	TODO	\$260.00
060202201	EJIDO LA CUEVA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 413	\$630.00
060202201	JOAQUÍN HERRERA	EJIDO LA CUEVA	SOLARES URBANOS	\$240.00
060202701	OBRAJUELITO	TODO	TODO	\$250.00
060202901	PITA	TODO	TODO	\$250.00
060202902	CARRETERA ESTATAL 413	TODA	TODA	\$490.00
060203001	LA POZA	EJIDO PITA	SOLARES URBANOS	\$250.00
060203501	PURÍSIMA DE LA CUEVA	EJIDO PURÍSIMA DE LA CUEVA	SOLARES URBANOS	\$250.00
060203601	SAN RAFAEL	EJIDO SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$240.00
060203602	EJIDO PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$240.00
060204401	EJIDO PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	PARCELAS	FRENTE A CAMINO DE ACCESO	\$260.00
060204401	PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	EJIDO PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$240.00
060204401	RANCHO OBRAJUELITO	PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$240.00
060204402	PITA	EJIDO PITA	SOLARES URBANOS	\$240.00
060204901	LA TINAJA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 413	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$150.00
060300601	BRAVO	EJIDO BRAVO	SOLARES URBANOS	\$250.00
060300602	BRAVO	EJIDO EL JARAL	SOLARES URBANOS	\$240.00
060301401	CHARCO BLANCO	EJIDO CHARCO BLANCO	SOLARES URBANOS	\$240.00
060301401	EJIDO CHARCO BLANCO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$140.00
060301402	EJIDO CHARCO BLANCO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$140.00
060301403	CARRETERA ESTATAL 413	TODA	TODA	\$490.00

060301403	CIUDAD MADERAS CORREGIDORA FRACC.	MACRO-LOTES COMERCIALES	TODOS	\$3,000.00
060301403	CIUDAD MADERAS CORREGIDORA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,090.00
060301403	EJIDO CHARCO BLANCO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$140.00
060301403	EJIDO LA CUEVA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$150.00
060302101	EL JARAL	EJIDO CHARCO BLANCO	MICRO-PARCELAS	\$190.00
060302101	EL JARAL	EJIDO EL JARAL	SOLARES URBANOS	\$240.00
060302102	BRAVO	EJIDO EL JARAL	SOLARES URBANOS	\$250.00
060303201	PRESA DE BRAVO	EJIDO EL JARAL	SOLARES URBANOS	\$250.00
060303401	EJIDO PUERTA DE SAN RAFAEL	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$150.00
060303401	PUERTA DE SAN RAFAEL	EJIDO PUERTA DE SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$240.00
060304101	SAN ISIDRO	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	\$240.00
060304102	EJIDO SAN ISIDRO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$190.00
060304701	LAS TAPONAS	EJIDO SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$190.00
060306101	EJIDO LOMA DE SAN ISIDRO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$240.00
060306101	LOMA DE SAN ISIDRO	EJIDO LOMA DE SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	\$240.00
060306101	LOMAS DE LA PRESA COL.	TODA	TODA	\$840.00
060308501	SAN LUIS	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS EN BREÑA	\$190.00
060308501	SAN LUIS	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS RESTO	\$240.00
069999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODO	\$240.00
069999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	\$150.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada “Vialidad o Zona”, contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de vialidad – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - **Alguna característica del predio que es determinante en su valoración**, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de vialidad – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:

- **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
- **Alguna característica del predio que es determinante en su valoración,** tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2022 (\$ / M2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda -Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera) ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.

- 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercera columna denominada "Valor Catastral Unitario 2022 (\$ / M²)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional

23 Alberca

24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico

04 Industrial mediano

06 Industrial de calidad

08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico

11 Antiguo común

13 Antiguo notable

15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico

18 Moderno mediano

20 Moderno de calidad

22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano

05 Industrial de mediana calidad

07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común

12 Antiguo común notable

14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano

19 Moderno de mediana calidad

21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 06 CORREGIDORA, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTES DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLUCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO DE POLICARBONATO DE VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS DE SUSPENDIDO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS EN ESMALTE HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CAÑÓN	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE EN Y HERRERÍA EN Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE FIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O FIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O FIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO DE LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RUSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS ALUMINIO FINAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
INSTALACIONES ESPECIALES			CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO	SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD
OBRAS COMPLEMENTARIAS			AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ
VICEPRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. GRACIELA JUÁREZ MONTES
SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, para su debida publicación y observancia.

**Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno**
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 19 fracción V y 26 fracción I, II, III, V, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 1, 7, 54, 59 y 63 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro; 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Considerando

1.- El numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos y de las garantías constitucionales, plasmados en dicha Carta Magna, así como aquellos reconocidos por los tratados internacionales en los que el estado mexicano sea parte, tales como, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismos que reconocen como derecho fundamental de toda persona, el acceso a un nivel de vida adecuado, contemplando una alimentación adecuada, lo que se garantizará, a través de métodos y procedimientos que incentiven la producción y comercialización de ganado, así como de sus productos y subproductos, incluyendo la industrialización y comercio pecuario.

2.- De acuerdo a lo establecido en la citada Ley Fundamental, resulta un deber de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

3.- Asimismo en la Ley Fundamental, en su Numeral 4, dispone que el Estado garantizará el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para las personas; por lo que, a través del presente programa, se pretende ayudar al sector ganadero organizado, para que atendiendo a la normatividad en la materia, se promueva la implementación de programas de apoyo y mejoramiento en los sistemas de producción pecuaria, lo que favorecerá a la seguridad alimentaria de las personas que forman parte de las unidades de producción en la entidad.

4.- Por su parte el numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, reconoce a los derechos humanos en los términos antes descritos y su protección, reiterando en su aplicación los principios anteriormente citados, haciendo especial pronunciamiento, a través del presente documento, aquellos referidos a la alimentación, situación que se pretende regular a través del presente programa institucional emergente, por el que se busca apoyar en el mejoramiento en los sistemas de producción en el estado.

5.- Del numeral 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Federal, se desprende que se deberá promover el Desarrollo Rural Sustentable del Sector Primario, considerando de interés público, la organización de la producción agropecuaria y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el estado, llevando a cabo la regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la propia Carta Magna.

6.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, encargada de impulsar la producción y el desarrollo Integral del sector primario en el Estado, correspondiéndole entre otras atribuciones, determinar y conducir la política, programas y organización de los productores en el sector agropecuario estatal, en torno a los programas y planes de desarrollo; participar en toda clase de programas y proyectos que tiendan a elevar el nivel de vida de los campesinos y el mejoramiento de las zonas menos favorecidas del Estado; así como, definir, aplicar y difundir los métodos y procedimientos técnicos, destinados a obtener mayores rendimientos en los procesos productivos del campo en el Estado, de conformidad con los artículos 1 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 19 fracción V y 26, fracciones I, II, III, V VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 7, 54, 59 y 63 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro; 1, 2, 5 y 6 fracciones I y XI; del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

7.- Actualmente el mundo enfrenta alteraciones significativas en la salud y muestra de ello es que la Organización Mundial de la Salud, en fecha 11 de marzo de 2020 declaró como pandemia, debido a la enfermedad provocada por el Virus SARSCOV2, que ocasiona la enfermedad conocida como COVID-19, al causar afectaciones graves en la salud a nivel mundial; por su alto grado de contagio y transmisión en el mundo, luego que el número de países afectados, en ese entonces, se había triplicado; acumulando al día de hoy más de 185.5 millones de casos de coronavirus en el mundo y un concentrado de 4.011 millones de muertes, representando afectaciones económicas, en los procesos productivos y por ende afectaciones en la salud pública, tales como desnutrición o incluso la mortalidad.

Aunado a lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas, emitió una nota donde expresa declaraciones de científicos, en la que aseguran que las pandemias, surgirán con más frecuencia, se propagarán más rápido, harán más daño a la economía mundial y lamentablemente matarán a más personas en el mundo, estas pandemias aseguran que serán ocasionadas por diversos factores, tales como la explotación de la naturaleza o de tipo zoonóticas, debido al contacto entre la vida silvestre, ganado y personas, es por ellos que resulta de primordial interés, emitir acciones para que se fomente una actividad ganadera ordenada, proporcionando métodos y procedimientos para el mejoramiento de la actividad ganadera en el estado.

8.- En el estado se han presentado tres olas de contagios, sin embargo, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, advierte que tomando en cuenta el comportamiento de dicha enfermedad a nivel global, no descarta la presencia de una cuarta ola de contagios, misma que transitaría, en todo caso, durante los meses de diciembre del 2021 y enero 2022, dado a los factores externos que se presentan por la temporada invernal, que fomenta la permanencia de virus, tales como humedad y temperatura, teniendo como consecuencia regresar a un escenario B, representando la prohibición de realizar eventos masivos, privilegiando el derecho fundamental a la salud y a la vida de las personas.

Las afectaciones al sector ganadero causadas por el Virus SARSCOV2, que ocasiona la enfermedad conocida como COVID-19, han sido principalmente el incremento en el costo de los insumos, equipo y maquinaria especializada para la producción, lo cual ha provocado disminución en la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, así como problemas en la comercialización de sus productos, especialmente en el pie de cría de alta genética producido en el estado por falta de foros adecuados. Dichas afectaciones han provocado, el encarecimiento de productos de origen animal, para la alimentación de la población en la entidad, provocando desabasto y problemas de desnutrición por falta de consumo de nutrimentos de alta calidad como los proporcionados por los productos y subproductos animales. Por lo anterior, resulta fundamental dotar de los apoyos necesarios al sector ganadero, para adquirir las herramientas necesarias para reactivar su producción e incidir en la seguridad alimentaria en el estado y evitar problemas de salud en la población ligados a carencia de alimentos de buena calidad

9.- En ese contexto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como encargada de fomentar y garantizar a la población queretana, la producción e impulsar el desarrollo integral del sector primario en el estado, en términos de su competencia legalmente establecida, emitirá los instrumentos jurídicos eficaces y adecuados, para la correcta aplicación del presente programa institucional emergente, con el objeto de impulsar la economía y la ganadería organizada en la entidad, mediante el apoyo a las uniones ganaderas regionales del estado, para canalizar por su conducto, ayudas sociales a sus asociaciones ganaderas afiliadas, o bien, a quien así se determine, para infraestructura, maquinaria, equipo, material genético y muestras ganaderas que permitan el mejoramiento de los procesos productivos y la calidad y tamaño del hato ganadero, lo cual conlleva a un incremento en la productividad y rentabilidad de las unidades de producción pecuaria.

10.- Por lo anterior, se busca que las asociaciones ganaderas organizadas, obtengan la oportunidad de acceder a recursos que les permitan favorecer la mejora económica de las unidades de producción de los productores agremiados, lo que contribuirá a incidir en el derecho fundamental del alimento y por consecuencia nutrición de la población del estado de Querétaro, aumentando así, los márgenes de utilidad dentro de dicho sector, el cual, también se ha visto altamente afectado, debido al decremento de apoyos en dinero y en especie a nivel federal.

11.- No obstante a lo anterior y dentro del marco de la ley, resulta fundamental hacer frente de manera puntual y eficiente, a aquellas situaciones de emergencia, que de no atenderse con responsabilidad y eficiencia, los daños ocasionados a las personas y familias, resultarían de imposible reparación, por lo que ante una situación de emergencia como la ocasionada por la pandemia por la que atraviesa el mundo, resulta necesario apoyar la producción pecuaria en el campo queretano, apoyando con ayudas sociales a las uniones ganaderas legalmente constituidas y reconocidas en el estado, con infraestructura, equipo, maquinaria, material genético, muestras ganaderas, privilegiando con dichas acciones derechos fundamentales de la población, como son la vida, la seguridad alimentaria, salud, nutrición y por ende la reactivación económica, dando una respuesta inmediata a la sociedad, de forma que se sobrepongan los derechos fundamentales, a adversidades de carácter jurídico, sobre la aplicación de disposiciones regulatorias, por lo que surge la imperiosa necesidad, de crear el presente documento normativo con efectos jurídicos, en favor de la población y que privilegie la vida y seguridad de las personas.

12.- Ante la emergencia aquí planteada y con la firme convicción de salvaguardar y tutelar la integridad, salud, seguridad alimentaria, la vida y derechos de la población en la entidad, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruyó a las Dependencias que integran dicho Poder, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias, a efecto de atender con responsabilidad y eficiencia, las necesidades de la población que de no atenderse de manera oportuna, resultarían de imposible reparación, por lo que ante una situación de emergencia, es vital dar una respuesta inmediata a la sociedad, de forma que se sobrepongan los derechos fundamentales en favor de la población y se privilegie la vida y seguridad de las personas.

13.- Por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir el presente Programa Institucional Emergente, para atender a las personas, familias y/o unidades de producción perjudicadas, con motivo de las afectaciones económicas presentadas en el estado, por lo que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emite el presente documento en el marco de la ley, para estar en posibilidad jurídica, de proporcionar la atención adecuada a la población afectada, privilegiando la vida y seguridad de las personas, incentivando a las unidades de producción, aportando infraestructura, equipo, maquinaria, material genético, para el desarrollo de las actividades productivas, comerciales y administrativas de la ganadería organizada, así como para la organización de muestras ganaderas, buscando el fomento y reactivación económica y productiva de la ganadería.

Por lo anteriormente expuesto y en derecho fundado, tengo a bien emitir, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL EMERGENTE, PARA EL FOMENTO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA GANADERÍA ORGANIZADA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 1.- DEL OBJETO.

El presente programa institucional emergente, es creado para el fomento y reactivación económica y productiva de la ganadería organizada del Estado de Querétaro y tiene por objeto la entrega de apoyos para la realización de actividades relacionadas con la producción pecuaria, material genético, comercialización de animales, sus productos y sub productos, su industrialización, maquinaria, infraestructura, equipo y muestras ganaderas, mediante el apoyo a las uniones ganaderas regionales del estado, para canalizar por su conducto apoyo a las asociaciones ganaderas afiliadas, o a quien así se determine, que tenga como finalidad, el mejoramiento de los procesos productivos y la calidad y tamaño del hato ganadero, lo que conlleve a un incremento en la productividad y rentabilidad de las unidades de producción pecuaria.

Los apoyos, que se otorguen con motivo del presente Programa Institucional Emergente, serán autorizadas y bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y formaran parte del instrumento jurídico que al respecto se suscriba, en términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, estableciéndose al efecto el presente Programa Institucional Emergente y sus Reglas de Operación, en las que se deberá identificar a la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de los apoyos, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Artículo 2.- DE LA COBERTURA DEL PROGRAMA.

El presente programa institucional emergente, está planeado para ejecutarse dentro del territorio del Estado de Querétaro, abarcando sus 18 municipios.

Artículo 3.- DE LA POBLACIÓN OBJETO.

El presente programa institucional emergente, ha contemplado como su población focalizada de atención a las uniones ganaderas regionales del estado, legalmente constituidas en la entidad y reconocidas bajo la normatividad vigente, bajo los criterios de elegibilidad plasmados en las Reglas de Operación que se emitan para el presente programa y que determine la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en beneficio de sus asociaciones ganaderas afiliadas y otros agentes del sector ganadero, lo cual deberá establecerse en el Instrumento Jurídico que se suscriba.

Artículo 4.- DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA.

Todo cargo a recursos públicos habrá de estar contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en curso, permitiendo cumplir con los objetivos planteados en el acuerdo aprobado. Es así que, se cuenta con disponibilidad financiera para ejecutar el presente programa dentro del ejercicio fiscal 2021, siendo que los recursos públicos que se destinaran para satisfacer los fines del presente Programa Institucional Emergente, serán con cargo al presupuesto autorizado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo que se acredita con el **2021GEQ01724**, de fecha 17 de Noviembre del 2021, suscrito por titular de la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 5.- DE LA COORDINACIÓN DE INSTANCIAS.

Para la debida ejecución del Programa, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en un ánimo de colaboración institucional y dentro del marco de la ley, coordinará la participación de entes públicos y privados en su aplicación.

En virtud de lo anterior, podrá realizar las gestiones pertinentes ante las instancias y autoridades competentes, además de celebrar los actos jurídicos necesarios, que así procedan, para llevar a cabo el objeto del presente programa, y en general, cualquier otra actividad o acción para el buen desarrollo del mismo, debiendo contemplar, al menos, lo siguiente:

I.- Emitir las Reglas de Operación y demás lineamientos para el ejercicio debido del presente Programa Institucional Emergente;

II.- Suscribir en representación del Poder Ejecutivo y del Estado de Querétaro, los instrumentos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines establecidos en el Programa, lo que se ejercerá en términos del acuerdo delegatorio, que al efecto le otorgue el Titular del Poder Ejecutivo en la materia.

III.- Establecer dentro de las Reglas de Operación, aquellos medios de control del gasto y ejercicio del recurso público que permitan la total transparencia de los mismos, así como precisar a la instancia ejecutora, normativa y fiscalizadora dentro del presente programa.

Artículo 6.- DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA.

De conformidad a lo establecido en el párrafo octavo del numeral 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión y divulgación del presente Programa Institucional Emergente, en toda papelería, acto o instrumento jurídico que se derive con motivo del presente programa, deberá incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es público; ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Artículo 7.- DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS

La población objetivo, podrá presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y/o ante la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos de lo estipulado en las Reglas de Operación del presente programa y de la normatividad aplicable.

Artículo 8.- Vigencia

Este programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

Transitorios

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. - Se derogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía, que se opongan a lo plasmado en el presente Programa Institucional Emergente.

Tercero. - Una vez que el Titular del Poder Ejecutivo, expida el Plan Estatal de Desarrollo, el presente Programa Institucional Emergente, deberá ajustarse con los ejes rectores, estrategias y líneas de acción y demás disposiciones contempladas en el citado ordenamiento.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 25 días de noviembre del año dos mil veintiuno.

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los Numerales 19 Fracción V y 26 Fracción I, II, III, V, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 1, 7, 54, 59 y 63 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro; 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y 6 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Considerando

1.- Con motivo de la aprobación del Programa Institucional Emergente para el Fomento y Reactivación Económica y Productiva de la Ganadería Organizada del Estado de Querétaro, es necesario para su implementación que el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, expida las presentes Reglas de Operación,

2.- Una vez expuesto y en derecho fundado, se tiene a bien expedir las presentes Reglas de Operación para la debida aplicación del Programa Institucional Emergente para el Fomento y Reactivación Económica y Productiva de la Ganadería Organizada del Estado de Querétaro, en las que se establecen la población objetivo, el propósito o destino principal del programa, justificación del importe del beneficio a otorgar, la temporalidad de su aplicación, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo conforme a derecho.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente Acuerdo, por el cual se autorizan las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA INSTITUCIONAL EMERGENTE PARA EL FOMENTO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA GANADERÍA ORGANIZADA DEL ESTADO DE QUERÉTARO”.

Artículo 1. OBJETIVO

Fomentar y reactivar, económica y productivamente a la Ganadería Organizada en la Entidad, mediante ayudas sociales a las Uniones Ganaderas Regionales del Estado para canalizar por su conducto apoyos a sus Asociaciones Ganaderas afiliadas o quien así determinen, para infraestructura, maquinaria, equipo, material genético y muestras ganaderas que permitan el mejoramiento de los procesos productivos y la calidad y tamaño del hato ganadero, lo cual conlleve a un incremento en la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción Pecuaria.

Artículo 2. COBERTURA DEL PROGRAMA

Los 18 municipios del Estado de Querétaro.

Artículo 3. POBLACION OBJETO

Las Uniones Ganaderas Regionales del Estado, en beneficio de sus Asociaciones Ganaderas afiliadas o de los agentes del Sector Ganadero que se determinen conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDEA).

Artículo 4. TIPO DE BENEFICIOS CONSIDERADOS

- a) Adecuación de instalaciones y equipamiento de la distribuidora de Insumos;
- b) Equipamiento para el fortalecimiento del Núcleo Ganadero Regional Serrano;
- c) Adquisición de maquinaria y equipo especializado para obras ganaderas;

- d) Adquisición de maquinaria, Equipos e Implementos para el fortalecimiento de las Asociaciones Ganaderas Locales y/o Especializadas; y
- e) Muestras Ganaderas.

Artículo 5. CUANTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS

Serán determinados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo a la naturaleza de los proyectos propuestos y a la suficiencia presupuestal autorizada, mismos que se establecerán en el Instrumento Jurídico correspondiente.

Artículo 6. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

- a) Solicitud de apoyo
 - Documentos anexos (Copia simple):
 - Instrumento público del Acta constitutiva y sus modificaciones, protocolizadas ante Fedatario Público,
 - Instrumento Público que acredite al representante legal de la persona moral,
 - Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud,
 - Constancia de situación fiscal de la persona moral,
 - Estado de cuenta del banco donde se aprecie la CLABE interbancaria donde se depositará el apoyo (vigencia 3 meses),
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32 D positivo) de la persona moral,
 - Identificación oficial vigente representante legal (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional),
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal,
 - Si el apoyo a otorgar consiste en infraestructura deberá acreditar la legal posesión del predio,
 - Comprobante de domicilio del Representante Legal (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente),
 - Registro Federal de Contribuyente del representante legal,
 - Proyecto de inversión, el cual debe contener:
 - Proyectos propuestos con montos y conceptos de apoyo (descripción detallada del proyecto, desglose del apoyo solicitado y de las aportaciones de los involucrados, Programa de ejecución del recurso, riesgos asociados al proyecto),
 - Datos generales del solicitante,
 - Objetivo,
 - Metas,
 - Justificación (antecedentes, descripción de la problemática técnica y social identificada, beneficios y mejoras que se obtendrán de concretarse el proyecto),
 - Descripción y análisis de Impactos esperados (estimación de beneficios económicos de los proyectos, número esperado de beneficiarios con el proyecto),
 - Cotizaciones de los conceptos de apoyo, con no más de un mes previo a la recepción de la solicitud.

Artículo 7. PROCESO DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN AL PROGRAMA:

1. Presentar en las oficinas de la SEDEA, solicitud de apoyo en escrito libre, dirigido al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acompañada de los criterios de participación señalados en el Artículo 6 de las presentes Reglas de Operación;
2. Personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario de la SEDEA, revisará los proyectos propuestos a fin de realizar ajustes, si fueran necesarios; una vez que se cuente con los proyectos finales determinará la procedencia de los apoyos y dará continuidad con al proceso;
3. La SEDEA y las Uniones Ganaderas apoyadas, formalizaran los compromisos adquiridos, mediante el instrumento jurídico que proceda;
4. Las Uniones Ganaderas apoyadas entregaran factura por el monto y el concepto del proyecto, a la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario;

5. La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, realiza el trámite administrativo para el depósito del apoyo a las Uniones Ganaderas apoyadas. El área correspondiente, dispersa el pago vía transferencia electrónica.
6. La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario de la SEDEA, realizará el seguimiento de los proyectos para constatar el cumplimiento de los objetivos, así como validar el desarrollo y conclusión de los mismos, inicialmente planteados.
7. Las Uniones Ganaderas apoyadas entregaran a la SEDEA, un Informe Final Físico y Financiero, en el cual compruebe fehacientemente la ejecución del apoyo y su conclusión en los términos autorizados.
8. La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario de la SEDEA y las Uniones Ganaderas apoyadas, suscribirán el Acta de Cierre, con base en el informe Final Físico y Financiero.

Artículo 8. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

1. Se recibirán expedientes con los Criterios de Participación a partir de la publicación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y hasta 5 días naturales posteriores a su publicación, en las oficinas de la SEDEA, ubicadas en Av. Ignacio Zaragoza Poniente, no. 334, Col. Niños Héroes, C.P. 76010. Santiago de Querétaro, teléfono 442 1 92 66 00.

Artículo 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Derechos:

1. Recibir de los servidores públicos de la SEDEA un trato digno, respetuoso, así como una atención eficaz y de calidad;
2. Acceder y recibir de los servidores públicos de la SEDEA la información necesaria y suficiente sobre el Programa y sus Reglas de Operación, así como la asesoría para la correcta operación del mismo;
3. Contar con la reserva y privacidad de la información personal proporcionada;
4. Solicitar y recibir información, sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
5. Recibir oportunamente las prestaciones del Programa;
6. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de los servidores públicos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones:

1. Presentar expediente con criterios de participación en tiempo y forma conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
2. Utilizar los apoyos aportados por la SEDEA con estricto apego al objeto del Programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable;
3. Entregar a la SEDEA, la información referente a la operación del Programa, así como brindar a las autoridades competentes las facilidades e información necesaria para las actividades de seguimiento de los Proyectos a ejecutar;
4. Reportar a la SEDEA, las irregularidades que se presenten en la operación de los Proyectos;
5. Permanecer al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución de los Proyectos;
6. Suscribir con la SEDEA, un Acta de cierre al término de los Proyectos, de acuerdo a los tiempos marcados en el instrumento jurídico.

Artículo 10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Normativa: Secretaría de Desarrollo Agropecuario: Encargada de la emisión del Programa y sus respectivas Reglas de Operación.

Instancia Ejecutora: Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario: Instancia que recibirá las solicitudes, analizará y autorizará la procedencia o rechazo de las mismas.

Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control de la SEDEA y La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro: Instancias encargadas de verificar la correcta ejecución del Programa y aplicación del recurso, en términos de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 11. TRANSPARENCIA

De conformidad con la legislación federal y local, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fomentará, observará y promoverá la transparencia, en el ejercicio de los recursos en base a las obligaciones comunes, previstas en los Artículos 66, 67 y 75 en relación con los artículos 1, 2, 4 y 6 inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 12. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

De conformidad con los artículos 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, de observancia general en toda la República y Reglamentaria del párrafo octavo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de los programas, que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, deberán incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es público; ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Artículo 13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados dentro del presente Programa, serán públicos y susceptibles de consulta, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 16 fracción II, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Artículo 14. En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, le informamos que los datos personales requeridos para trámites, servicios y programas que son ofrecidos a través de las unidades administrativas del Poder Ejecutivo, son tratados conforme al aviso de privacidad integral correspondiente, mismo que puede consultar en la página <http://bit.ly/2zqyiGf>.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Andador Libertad No. 54, primer piso, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede consultarlo en <http://bit.ly/2z7HBf6>, acudir a la Unidad de Transparencia, requerir la información vía correo electrónico a la dirección utpe@queretaro.gob.mx o comunicarse al teléfono (442)2385000 ext. 5187, 5543 o 5544.

Artículo 15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Aquellas personas que consideren que sus derechos o prerrogativas hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus consideraciones correspondientes:

Órgano Interno de Control de la SEDEA en Zaragoza Pte. N° 334, Col Niños Héroes, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro. Tel. (442)1926600 Ext. 6612.

La Secretaría de la Contraloría, en Pasteur No. 5, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro. Tel. (442)2385000 Ext. 5204.

Artículo 16.- EVALUACIÓN

A la conclusión de la ejecución de los Proyectos apoyados, la Secretaría realizará un Proceso de Evaluación del Programa, a fin de evaluar el cumplimiento de los Objetivos inicialmente establecidos de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y los Instrumentos Jurídicos suscritos al respecto.

Artículo 17.- CAUSAS SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS.

El otorgamiento de los apoyos objeto del Programa y de las presentes Reglas de Operación, será cancelado o suspendido, previa valoración de la Secretaría, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Presentación de documentación falsa, alterada o acreditación de una situación que no sea real; que podrá, además, a juicio de la Secretaría, ejercer las acciones civiles o penales que correspondan;
- II. Utilización de apoyos con fines electorales, políticos, proselitistas o religiosos;
- III. La existencia de duplicidad en la recepción de los apoyos entregados;
- IV. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación;
- V. No aplique los apoyos entregados para los fines autorizados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad; se podrá, además, a juicio de la Secretaría, ejercer las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan;
- VI. Impida la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Secretaría, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; y
- VII. Por extinción, disolución, liquidación o cualquier otra figura similar que implique la desaparición de las personas morales beneficiadas o las Instituciones que se señalan en las presente Reglas de Operación.
- Si los beneficiarios se encuentran en alguno de los supuestos anteriores, estos quedarán obligados en los términos que establezca la Secretaría, al reintegro del importe de los apoyos, más sus productos financieros generados, hasta su total liquidación, que hubieren sido entregados a los beneficiarios, con motivo del programa y sus componentes, sin responsabilidad alguna para ésta.
- Ante el incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, la Secretaría podrá cancelar los apoyos.

Artículo 18.- VIGENCIA

Este programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

Transitorios

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. - Se derogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía, que se opongan a lo plasmado en el presente acuerdo.

Tercero. - Una vez que el Titular del Poder Ejecutivo, expida el Plan Estatal de Desarrollo, el presente Acuerdo, deberá ajustarse con los ejes rectores, estrategias y líneas de acción y demás disposiciones contempladas en el citado ordenamiento.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, al 26 de noviembre del año dos mil veintiuno.

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"		
*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 56.01
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 168.03

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.